

**RESOLUCION N° : 009/00**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.

Buenos Aires, 4 de enero de 2000

**Carrera N° 4.135/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 077/98 de la CONEAU, la solicitud de acreditación que presentó la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, para la carrera de Doctorado en las áreas correspondientes a dicha Facultad, el informe sobre documentación, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera se encuentra adecuadamente inserta en la facultad y en la universidad que la contienen. Se inició en 1896, tuvo su primer egresado en 1904, y posee una excelente trayectoria académica, la cual se revela tanto en los antecedentes de sus docentes como en la calidad de sus productos intelectuales.

Los antecedentes de la Directora del programa son excelentes para la tarea que le ha sido encomendada.

Se presentan convenios con universidades de alto nivel.

En los últimos cuatro años, el monto total recaudado por aranceles se ha incrementado significativamente, lo que habría contribuido a mejorar el funcionamiento de la carrera.

Los recursos destinados al mejoramiento del posgrado comprenden equipamiento de audiovisual, e instalación de correo electrónico y de amplios espacios para el dictado de las clases.

La carrera cuenta con un número muy importante de becas de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la propia Universidad y del CONICET.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El objetivo de la carrera y el perfil del graduado están bien definidos y apuntan a la formación científica de los doctorandos mediante una estrategia interdisciplinaria.

La relevancia del Doctorado se comprueba con la creciente demanda de candidatos procedentes de distintas universidades nacionales y extranjeras.

Se cuenta con una comisión de doctorado, cuyos integrantes tienen antecedentes significativos en sus respectivas disciplinas. La misma ejerce funciones de selección de los candidatos y de seguimiento de los alumnos durante todas las etapas de la carrera hasta su culminación con la aprobación de la tesis de doctorado.

Es un doctorado personalizado, con una abundante y muy variada oferta de seminarios, como corresponde a la diversidad de disciplinas involucradas en el campo de la investigación. Se rige por la reglamentación del Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, según la cual en los títulos de doctor deben explicitarse las áreas de las investigaciones correspondientes, como ocurre en todos los doctorados de las

universidades argentinas y en las demás facultades de la UBA, pero no consta en la solicitud de acreditación de esta carrera.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

La tesis presentada para su evaluación en el campo de la sociología rural es de excelente calidad, por la importancia de la problemática tratada, por su planteamiento teórico y por la metodología utilizada. Las tesis aprobadas durante el último ciclo académico son variadas. Se observa que distintos trabajos han sido publicados en el curso su preparación.

Que, con relación al cuerpo académico:

Los miembros del cuerpo académico ostentan el máximo grado académico en sus respectivas disciplinas o poseen una amplia trayectoria académica y científica, revelada en sus publicaciones con referato en revistas de primer nivel, nacionales y extranjeras, y en la abundante publicación de libros, alcanzando un promedio de tres libros por docente.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Las actividades de investigación, un total de veinticuatro, están ampliamente documentadas y explicitadas y comprenden una amplia gama de ramas del saber (historia social, urbanismo, arqueología, filosofía, lingüística, geografía, etcétera).

Se señalan convenios y varias actividades de consultoría y asistencia técnica con instituciones argentinas, extranjeras e internacionales.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión al Doctorado establecidos reglamentariamente son rigurosos y adecuados al propósito del posgrado.

La relación entre alumnos inscriptos y graduados ha ido aumentando desde un seis por ciento en 1988 hasta cifras cercanas al treinta por ciento. No obstante, se destaca una fuerte caída de la tasa de graduación en 1998.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura y el equipamiento disponibles son adecuados. La biblioteca es una de las mejores provistas del país en las especialidades respectivas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires en las áreas disciplinarias correspondientes a la Facultad de Filosofía y Letras.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR: Explicitar, en la próxima solicitud de acreditación de la carrera y en las reglamentaciones internas de la Facultad que la respalden, las áreas disciplinarias correspondientes a los títulos de doctor que expida la institución.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 009 – CONEAU - 00